

Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION : 08-638-40-89-001-2016-00351-00
EJECUTANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA
EJECUTADO : DAYSE TAPIA PATRON

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted que, en el presente proceso, fue allegado escrito suscrito por la **Dra. María Concepción Buitrago Otalora**, en calidad de representante legal temporal y/o Subgerente de la Cooperativa demandante, manifestando al Despacho que confiere autorización que sean emitidos los depósitos Judiciales que se generen dentro del presente asunto, a nombre de la apoderada **Leonor María Muñoz Zambrano identificada con la c.c. 22,639.913** apoderada judicial, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO,
Sabanalarga , Atlántico, 23 de agosto de 2021.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Dra. María Concepción Buitrago Otalora** , en su condición de representante Legal Y/o SUBGERENTE de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA**, manifiesta al despacho que confiere AUTORIZACION, para que los Depósitos Judiciales que se generen dentro del presente asunto, se emitan a nombre de la apoderada judicial, Dra. **LEONOR MARIA MUÑOZ ZAMBRANO**, quien se identifica con la C.C # 22.639.913 expedida en Sabanalarga y TP 81560 del CSJ, por conceptos de embargos judiciales. Por lo anterior este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Téngase facultado para recibir los depósitos judiciales que se generen en este proceso a la Dra. LEONOR MARIA MUÑOZ ZAMBRANO, quien se identifica con la C.C # 22.639.913 expedida en Sabanalarga y TP 81560 del CSJ, de conformidad a lo solicitado por la subgerente de la Cooperativa demandante, **Dra. María Concepción Buitrago Otalora**.

SEGUNDO: Por secretaria se deben notificar este auto de conformidad al decreto 806 de 2020, a la **Cooperativa**, a su correo de notificación judiciales, informado en el certificado de existencia y representación legal que es inorena14@yahoo.com y al de los apoderados judiciales, al correo que tengan registrado en la pagina del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 94 DE
FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1731f90c6ba3d9b2683473a28ac8d22decc5f788ca9f5cb0d04c5c3164bc7b9c



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabalalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Dir. Calle 19 No. 18 – 47 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia de Sabanalarga - Atlántico

Documento generado en 23/08/2021 05:09:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>